INFORME DE EVALUACIÓN N°009/2023

En la ciudad de Salto del Guairá a los 23 (veintitrés) días del mes de agosto del 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº09/2023 **"Adquisición de equipos informáticos"** ID N°433.271 Rubro 543-Adquisiciones de equipos de computación.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°65/2023 de fecha 14 de marzo del 2023, indicándose que el mismo estará conformado por Lic. Daniel Cortaza Adorno, Lic. Nelson Armoa Martínez y Lic. Mercedes Aliende Roble.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 07 (siete) de agosto del 2023, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha el 07 (siete) de agosto del 2023, siendo la tercera convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	Precio Total (IVA incluido)
ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE **RUC Nº 2468408-2** *adalbertodel@hotmail.com*	Gs.215.987.000.-
SDA PARAGUAY SA **RUC Nº 80017709-6** *info@sda.com.py*	Gs.217.000.000.-
MICHEL DENIS HAS BAEZ **RUC Nº 5607772-6** *licitacionesmrainformatica20@gmail.com*	Gs.40.986.000.-
REDSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA **RUC Nº 80113438-2** *redsagroupsa@gmail.com*	Gs.84.809.816.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: No se realizaron observaciones en el acto de apertura.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTES			
	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	SDA PARAGUAY S.A.	MICHEL DENIS HAS BAEZ	REDSA GROUP S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Secretaría General
Universidad Nacional de Canindeyú

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO Cumple	NO Cumple	NO Cumple	NO Cumple
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Obs. El oferente Michel Denis Has Baez presenta constancia de no estar inscripto como empleador.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 63° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por los **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE, SDA PARAGUAY S.A. y MICHEL DENIS HAS BAEZ** se encuentran fuera de los parámetros con relación al precio referencial tanto en 15% por encima del referencial, como en el 25 % por debajo del referencial, justificación que fue solicitada por Nota de fecha 08/08/2023 los cuáles fueron respondidos por los oferentes.

Ítem	Descripción	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE			SDA PARAGUAY S.A.			MICHEL DENIS HAS BAEZ		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	6.075.000	6.581.000	8,3%	6.075.000	7.250.000	19,3%	6.075.000	NO COTIZA	0
2	Notebook	6.614.000	6.614.000	0,0%	6.614.000	8.000.000	21,0%	6.614.000	NO COTIZA	0
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	6.616.667	8.750.000	32,2%	6.616.667	10.200.000	54,2%	6.616.667	NO COTIZA	0
4	Impresora color	2.226.667	2.225.000	-0,1%	2.226.667	2.200.000	-1,2%	2.226.667	2.183.000	-2%
5	Impresora blanco y negro	1.699.000	1.650.000	-2,9%	1.699.000	1.690.000	-0,5%	1.699.000	1.695.000	0%
6	Impresora 3D	16.363.333	25.000.000	52,8%	16.363.333	NO COTIZA	NO COTIZA	16.363.333	NO COTIZA	0
7	Computadora para ciencia de datos	16.000.000	15.125.000	-5,5%	16.000.000	19.800.000	23,8%	16.000.000	NO COTIZA	0
8	Switch de 24 Puertos 10/100 MB	1.930.447	1.925.000	-0,2%	1.930.447	2.000.000	3,6%	1.930.447	3.152.000	63,2%
9	Switch de 8 Puertos 10/100 MB	399.132	395.000	-1,0%	399.132	325.000	-18,6%	399.132	288.500	-27,7%
10	Acces point wireless	1.669.667	1.625.000	-2,6%	1.669.667	2.300.000	37,7%	1.669.667	1.643.500	-1,5%
11	Routers de red	338.867	337.000	-0,6%	338.867	300.000	-11,5%	338.867	317.500	-6,3%

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Una vez analizado y verificados el precio presentado por los oferentes, y confirman que el precio es compatible y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que ninguna empresa en competencia presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente teniendo en cuenta que el bien ofertado es importado conforme a lo declarado en la oferta de los oferentes.

3.2.1. Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifica si la empresa se encuentra domiciliada dentro del Municipio o Departamento de Canindeyú, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que la empresa **REDSA GROUP S.A.** tiene asiento en el Departamento por lo que corresponde aplicar a los mismos el Margen de Preferencia Local.

ÍTEM	REDSA GROUP S.A.	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	SDA PARAGUAY S.A	MICHEL DENIS HAS BAEZ
2	6.812.420	Precio (aplicado el 10% del margen de preferencias) 7.275.400	Precio (aplicado el 10% del margen de preferencias) 8.800.000	NO COTIZA
7	16.000.000	Precio (aplicado el 10% del margen de preferencias) 16.637.500	Precio (aplicado el 10% del margen de preferencias) 21.780.000	NO COTIZA

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

Nº	Precio unitario (IVA Incluido) menor precio
ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	**Ítem Nº 1, 3, 6 y 8**
REDSA GROUP S.A.	**Ítem Nº 2, y 7**
MICHEL DENIS HAS BAEZ	**Ítem Nº 4, 5, 9, 10 Y 11**

Por lo cual se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE, REDSA GROUP S.A. y MICHEL DENIS HAS BAEZ**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

Lic. Nelson Armoa Martinez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Dario Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

8. Documentos legales **8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**	**MICHEL DENIS HAS BAEZ**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A

8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**REDSA GROUP S.A.**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	**ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**	**2.468.408**
2	**MICHEL DENIS HAS BAEZ**	**5.607.772**
3	**ROBERTO DIOSNEL CRISTALDO AGUILAR**	**3.634.040**

Fue verificado que los representantes de las empresas:

ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE-Propietario de DELV INFORMATICA, ROBERTO DIOSNEL CRISTALDO AGUILAR Representante legal de REDSA GROUP S.A. y MICHEL DENIS HAS BAEZ-Propietario de MRA INFORMATICA, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, el comité de evaluación de ofertas ha procedido a solicita la presentación de los documentos formales, que se detallan a continuación:

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel [illegible]
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Nota de fecha 08 de agosto del 2023, dirigida a **MICHEL DENIS HAS BAEZ** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
- Demostrar la experiencia en provisión de equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años (2021 Y 2022) No es necesario presentar comprobantes por cada año. (Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida).
- Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados en tiempo, forma y cantidad requerida.
- Declaración Jurada de la Garantía Escrita por 1 (un) año de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.
- Declaración jurada donde manifieste que el bien ofertado cumple sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el Propietario o Representante Legal.
- Justificación del precio ofertado para el ítem 8 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el referencial sea superior al 15 por ciento para ofertas por encima del precio referencial
- Justificación del precio ofertado para el ítem 9 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el referencial sea superior al 25 por ciento para ofertas por debajo del precio referencial

Dichos documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y forma por el oferente.

Nota de fecha 08 de agosto del 2023, dirigida a **REDSA GROUP S.A.** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados en tiempo, forma y cantidad requerida.
- Declaración Jurada de la Garantía Escrita por 1 (un) año de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.
- Declaración jurada donde manifieste que el bien ofertado cumple sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el Propietario o Representante Legal.

Dichos documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y forma por el oferente.

Nota de fecha 08 de agosto del 2023, dirigida a **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Demostrar la experiencia en provisión de equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años (2021 Y 2022) No es necesario presentar comprobantes por cada año. (Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida).
- Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados en tiempo, forma y cantidad requerida.

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Gonzalez Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

- Declaración Jurada de la Garantía Escrita por 1 (un) año de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.
- Declaración jurada donde manifieste que el bien ofertado cumple sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el Propietario o Representante Legal.
- Justificación del precio ofertado para los ítems 3 y 6 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el referencial sea superior al 15 por ciento para ofertas por encima del precio referencial

Dichos documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y forma por el oferente.

Nota de fecha 08 de agosto del 2023, dirigida a **SDA PARAGUAY S.A.**, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Demostrar la experiencia en provisión de equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años (2021 Y 2022) No es necesario presentar comprobantes por cada año. (Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida).
- Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados en tiempo, forma y cantidad requerida.
- Declaración Jurada de la Garantía Escrita por 1 (un) año de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada donde manifieste que el bien ofertado cumple sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el Propietario o Representante Legal.
- Justificación del precio ofertado para los ítems 1, 2, 3, 7 y 10 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el referencial sea superior al 15 por ciento para ofertas por encima del precio referencial

Dichos documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y forma por el oferente.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas **TECHNO AMERICAN S.R.L, ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE, REDSA GROUP S.A. y MICHEL DENIS HAS BAEZ,** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en provisión de equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años (2021 Y 2022) No es necesario presentar comprobantes por cada año.

ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE, REDSA GROUP S.A. y MICHEL DENIS HAS BAEZ, cumple con este requisito.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**	**REDSA GROUP S.A.**	**MICHEL DENIS HAS BAEZ**
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortana Alarno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas:

- **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**
- **MICHEL DENIS HAS BAEZ**
- **REDSA GROUP S.A.**

Remitieron el catálogo de los ítems ofertados los cuales fueron cedidos al Director General de TICs para su verificación y comparación con las especificaciones solicitadas en el PBC.

El Director General de TICs a través de Memorando N° 08/2023 ha informado que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Nº	Descripción	Cumple/No cumple	Observaciones
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	CUMPLE	
2	Notebook-Intermedia	CUMPLE	
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	CUMPLE	
4	Impresora color	CUMPLE	
5	Impresora blanco y negro	CUMPLE	
6	Impresora 3D	CUMPLE	
7	Computadora para ciencia de datos	CUMPLE	
8	Switch de 24 Puertos 10/100 MB	CUMPLE	
9	Switch de 8 Puertos 10/100 MB	CUMPLE	
10	Acces point wireless	CUMPLE	
11	Routers de red	CUMPLE	

❖ **Criterios sostenibles:**

Los siguientes requisitos deberán ser observados para todos los ítems identificados en la tabla anterior, para eso se solicito a los oferentes las siguientes declaraciones como medio de verificación:

Requisitos documentales para dicha evaluación	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	REDSA GROUP S.A.	MICHEL DENIS HAS BAEZ
Declaración jurada en donde se detalle el sistema de Gestión de Residuos de la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada que detalle el material de Embalaje a ser utilizado en la provisión de los productos, y si los mismo son biodegradables y/o reciclados y/o reciclables, según fuente del fabricante.	Cumple	Cumple	Cumple

ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE, REDSA GROUP S.A. y MICHEL DENIS HAS BAEZ, cumple con este requisito.

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a las siguientes empresas:

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel [illegible] Adorno
Encargado Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

- **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE con RUC Nº2468408-2:** por un monto total de guaraníes cientos veintinueve millones novecientos setenta y ocho mil (Gs.129.978.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	DTA SYSTEM	PARAGUAY	13	6.581.000	85.553.000
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	MTEK	CHINA	2	8.750.000	17.500.000
6	Impresora 3D	UNIDAD	UNIDAD	FLASHFORGE	CHINA	1	25.000.000	25.000.000
8	Switch de 24 Puertos 10/100 MB	UNIDAD	UNIDAD	TP-LINK	CHINA	1	1.925.000	1.925.000
TOTAL								**129.978.000**

- **MICHEL DENIS HAS BAEZ con RUC Nº5607772-6:** por un monto total de guaraníes treinta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos (Gs. 37.834.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	MICHEL DENIS HAS BAEZ						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	Impresora color	UNIDAD	UNIDAD	EPSON	FILIPINAS	6	2.183.000	13.098.000
5	Impresora blanco y negro	UNIDAD	UNIDAD	EPSON	FILIPINAS	10	1.695.000	16.950.000
9	Switch de 8 Puertos 10/100 MB	UNIDAD	UNIDAD	TP-LINK	CHINA	2	288.500	577.000
10	Acces point wireless	UNIDAD	UNIDAD	UBIQUITI	CHINA	4	1.643.500	6.574.000
11	Routers de red	UNIDAD	UNIDAD	TP-LINK	CHINA	2	317.500	635.000
TOTAL								**37.834.000**

- **REDSA GROUP S.A. con RUC Nº 800113438-2:** por un monto total de guaraníes cincuenta millones sesenta y dos mil cien (Gs. 50.062.100), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	REDSA GROUP S.A.						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Notebook	UNIDAD	UNIDAD	ASUS	CHINA	5	6.812.420	34.062.100
7	Computadora para ciencia de datos	UNIDAD	UNIDAD	SATELLITE	CHINA	1	16.000.000	16.000.000
								50.062.100

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de guaraníes doscientos diecisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil cien (Gs. 217.874.100)

Siendo el monto total, superior a nuestra Disponibilidad Presupuestaria prevista por la institución, se procede a disminuir la cantidad de algunos de los ítems solicitados, para que así pueda adecuarse al presupuesto del correspondiente rubro.

N° Item	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A DISMINUIR	CANTIDAD A SER ADJUDICADA
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	13	2	11
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	2	1	1

De ese modo luego de la disminución realizada, el monto total queda acorde al Certificado de disponibilidad Presupuestaria, según se demuestra en los siguientes cuadros:

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Encargado Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

- **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE con RUC N°2468408-2:** por un monto total de guaraníes cientos ocho millones sesenta y seis mil (Gs.108.066.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	DTA SYSTEM	PARAGUAY	11	6.581.000	72.391.000
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	MTEK	CHINA	1	8.750.000	8.750.000
6	Impresora 3D	UNIDAD	UNIDAD	FLASHFORGE	CHINA	1	25.000.000	25.000.000
8	Switch de 24 Puertos 10/100 MB	UNIDAD	UNIDAD	TP-LINK	CHINA	1	1.925.000	1.925.000
TOTAL								**108.066.000**

- **MICHEL DENIS HAS BAEZ con RUC N°5607772-6:** por un monto total de guaraníes treinta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos (Gs. 37.834.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	MICHEL DENIS HAS BAEZ						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	Impresora color	UNIDAD	UNIDAD	EPSON	FILIPINAS	6	2.183.000	13.098.000
5	Impresora blanco y negro	UNIDAD	UNIDAD	EPSON	FILIPINAS	10	1.695.000	16.950.000
9	Switch de 8 Puertos 10/100 MB	UNIDAD	UNIDAD	TP-LINK	CHINA	2	288.500	577.000
10	Acces point wireless	UNIDAD	UNIDAD	UBIQUITI	CHINA	4	1.643.500	6.574.000
11	Routers de red	UNIDAD	UNIDAD	TP-LINK	CHINA	2	317.500	635.000
TOTAL								**37.834.000**

- **REDSA GROUP S.A. con RUC N° 800113438-2:** por un monto total de guaraníes cincuenta millones sesenta y dos mil cien (Gs. 50.062.100), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	REDSA GROUP S.A.						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Notebook	UNIDAD	UNIDAD	ASUS	CHINA	5	6.812.420	34.062.100
7	Computadora para ciencia de datos	UNIDAD	UNIDAD	SATELLITE	CHINA	1	16.000.000	16.000.000
								50.062.100

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de guaraníes cientos noventa y cinco millones novecientos sesenta y dos mil cien (Gs. 195.962.100)
La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de guaraníes cientos noventa y ocho millones setenta y seis mil setecientos ochenta y dos (Gs. 198.076.782)
Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Mercedes Aliende Roble
Jefa del Dpto. de Giraduría

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe del Dpto. de Rendición de cuentas

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Jefe del Dpto. Servicios Generales

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4705383
4705383

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO DIOSNEL CRISTALDO AGUILAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3634040, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,634,040	RECTORADO - UNCANI	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,023	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 21, 2023 10:59 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6e4dc08c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4705383&codigo_seguridad=6e4dc08c

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4705383
4705383

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [redacted]ww.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 21, 2023 10:59 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **6e4dc08c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4705383&codigo_seguridad=6e4dc08c

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4705355
4705355

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2468408, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/ en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,468,408	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Aug 21, 2023 10:58 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3e0a20a8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4705355&codigo_seguridad=3e0a20a8

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son [redacted]os que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4705355
4705355

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 21, 2023 10:58 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3e0a20a8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4705355&codigo_seguridad=3e0a20a8

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4705367
4705367

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MICHEL DENIS HAS BAEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5607772, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 21, 2023 10:58 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **dcc37b7f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4705367&codigo_seguridad=dcc37b7f

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4705367
4705367

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 21, 2023 10:58 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **dcc37b7f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4705367&codigo_seguridad=dcc37b7f